



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia
Juzgado Promiscuo Municipal de Puerto Parra

PROCESO	EJECUTIVO
RADICADO	68-573-4089-001-2022-00078-00
DEMANDANTE	COOPHUMANA
DEMANDADO	DARIMEL CACERES GONZALEZ

CONSTANCIA: Al despacho del señor Juez para su conocimiento y demás fines. Sírvase proveer. Puerto Parra, veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

ALBEIRO DE JESUS MENESES
SECRETARIO

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Puerto Parra, veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

PONGASE EN CONOCIMIENTO de las partes, la respuesta allegado por **NUEVA EPS**, en el cual informa la dirección que registra el demandado ante la entidad.

Con respecto a la medida de embargo solicitada, **NO SE ACCEDE** a la misma, por cuanto la misma fue decretada mediante auto fechado 26 de octubre de 2022, dentro del cual se libró mandamiento de ejecutivo.

NOTIFIQUESE,

Firmado Por:

Juan Diego Reyes Ortiz

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Puerto Parra - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **06763c1ddffb9674251ba03ff64eb9f8acf165dec5191abc3e9e8e0fc9871fb**

Documento generado en 24/08/2023 05:51:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Notificado en Estado No. 055, hoy 25 de agosto de 2023.

ALBEIRO DE JESUS MENESES
SECRETARIO

Calle Principal No. 5-55 Barrio Centro
E - mail : j01prmpalpparra@cendoj.ramajudicial.gov.co
Celular : 3158732318
Puerto Parra - Santander